



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

UNIDAD DE INFORMACIÓN

OFICIO No. UI/027/2013

Toluca, México a ocho de febrero de 2013

C. Guadalupe Araceli Ávila Morales
Presente

Con relación a la solicitud de información número 00018/CODHEM/IP/2013 recibida a través del SAIMEX que señala: *"Solicito copia de la versión pública de las cédulas de expedientes de queja que dieron origen a conciliaciones en las que la autoridad señalada como responsable es el Instituto Nacional de Migración, así como copia de la versión pública de las cédulas de seguimiento a las conciliaciones. Lo anterior respecto al periodo de inicio de funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México hasta el término del año 2012"* me permito, por este conducto, y con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, remitirle la siguiente información:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 en sus fracciones I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dentro de las atribuciones de este Organismo se encuentra la de conocer quejas o iniciar de oficio investigaciones sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, o derivados de servicios públicos permitidos o concesionados por los gobiernos estatal o municipales.

En tal virtud y en la inteligencia de que el Instituto Nacional de Migración es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, se concluye que esta Defensoría de Habitantes Mexiquense carece de competencia para conocer de asuntos relacionados con actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a esa autoridad federal o de cualquiera otra de similar naturaleza; así lo dispone también el principio de exclusión, el artículo 6 en su fracción II inciso a) de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que determina como una de las atribuciones de ese Organismo Nacional el conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal.



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Por lo anterior, le sugerimos que redirija su requerimiento a la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la Lic. Ingrid Herrera Ramírez, Titular de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones y de la Unidad de Enlace, en la dirección de correo electrónica http://www.cndh.org.mx/Organos_Responsables_Transparencia_CNDH, o bien acuda a sus oficinas ubicadas en Periférico Sur 3469 Col. San Jerónimo Lídice, delegación Contreras. C.P. 10200, México, Distrito Federal, teléfono 01(55) - 5490-7400 extensión 1141, lugar donde sin duda le podrán brindar la información que solicita.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida y preferente.

Atentamente

L. A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información

